

marabedisningunos al dicho deli fenzexo de Costa i Proreca lesno per sonales  
Por quanto la ynfirma non quea benido a haer la abia de sacos en quadiex  
obaca el dicho Co Regidor de oficio = que con pulco y apremiado por la  
dimix bescacion y no lestia haice la dicha paga de las dichos Costas y a  
nos haciendo la ynterestacion y Requerimi en to que con bergana  
Derecho de esta ciudad

Proreca

La Ciudad acuerda quemañana domingo Por la tarde se ha de proreca  
debe el tanto xpto que esta en la yglecia mayor al convento de S. car  
Nan, Por la ynterestacion de la agua Taxalo fruto de la tierra y real  
vicario y conventos =

Fiel de la Aba Rilla

La Ciudad dijo que atento tiene hecho nombramiento en lo xenco dias de  
fiel de la Aba Rilla hasta que fuere a la Cunta de este Por causas que le mu  
velo Reboca y nombra a domingo goncaler portafiel Por el tiempo que fue  
xel abo Cunta de esta ciudad

En este aguntamiento sean buscados los papeles que presenta aqui tingui con ma  
yordomo que es de los propios de esta ciudad En que se de se libren diez  
y nuebe mill y sesenta y dos marabedis Por abex los pagado Lordi es  
y ochomill ochocientos y cinquenta y ochomaxabedis del ntercio de fin  
De abril de laño pasado de mill y seis cientos y Veintey ocho del gremio  
De los mercaderes Por cedula del señor Don Juan Muñoz Regidor y co  
misario y apablo Ruiz Exeutor de la diputacion de millones de costas  
que cauro y mas seis Reales de derechos de la carta de pago pi di o a esta  
Ciudad Lemanda se libra x la dicha Cantidad con mas lo que esta  
fueres ex bido Por tres dias que se ocupo En llebar el dinero al a  
Demencia Donde bico la paga = y por esta ciudad Vico Lemando  
Libra x la dicha Cantidad con mas tres dias de salario a Ra con  
Deaseis cientos marabedis En cada vndia

Libram,  
Guicon  
L  
JK

y mandaron dar su libramiento En forma para que En la quenta que diere  
a gustingui con mayordomo que es de los propios y Rentas de esta ciudad  
De los marabedis de su cargo se le reciban y pasen En ella Veintemill ochoc  
cientos y sesenta y dos marabedis por tantos que apagado En esta mane  
ra los ochomill y quinientos del ntercio de los gremios de los mercade  
res de fin de abril de laño pasado de mill y seis cientos y Veintey ocho por  
aquerdo de esta ciudad y cedula del Sr. don Juan Muñoz Regidor  
y comisario que llebo a la ciudad de demencia y bico la paga En la arcadeta  
llaber = y los diez mill eciencos y cinquenta y ochomaxabedis pago apablo  
Ruiz Exeutor de la diputacion de millones que bino a esta de salario y  
costas que cauro Contra esta ciudad sobre la cobranca de la dicha partida y  
mas seis Reales de la carta de pago = y mas mill y ochocientos marabedis que  
esta ciudad se libra de tres dias de salario deix a haer la dicha paga a Ra con  
Deaseis cientos marabedis por dias que como precio de la quenta En que se comen  
dho Sr. don Juan Muñoz la quenta cedula y certificacion de... señor carta

